

# TRÁMITE CARTA RESPONSIVA

# **Requisitos Generales:**

- 1. Saldo al corriente.
- 2. Sistema de alarma comunicando a la Central de Monitoreo.
- 3. Formato **Carta Responsiva Monitoreo** con firma autógrafa y debidamente requisitado (El cual tiene una vigencia de 90 días naturales posterior a la firma del documento).
- 4. Anexar copia de los siguientes documentos del nuevo Titular:

	Persona Moral		Persona Física
а. b. c.	Hoja de Acta Constitutiva o Poder Notarial donde se especifique:  Nombre completo de la razón social. Designación del representante legal. Y que cuente con Actos de administración o en su caso Actos de Dominio Identificación oficial vigente del Representante Legal o Administrador Único. Cedula Fiscal actualizada con código QR (con vigencia no mayor a 3 meses).	b. (	ldentificación oficial vigente del nuevo titular. Cedula Fiscal actualizada con código QR (con vigencia no mayor a 3 meses).
	ta: Se considera como Identificación oficial vigente: édula profesional (No mayor a 10 años).	NE, Pa	asaporte, FM2, FM3,

# Los documentos deben ser entregados por alguno de los siguientes medios:

- 1. Correo electrónico: mx.csadt@tycoint.com (Documentación escaneada) o,
- 2. **De manera física en las Oficinas de ADT:** Av. Insurgentes Sur #1106, Colonia Tlacoquemecatl del Valle CP. 03200 Alcaldía. Benito Juárez, CDMX. (Documentación en físico).

# Recomendaciones Generales:

- El formato "**Aviso de Privacidad**" sólo se deberá llenar y firmar cuando el trámite se realice por una "Persona Física", no aplica en "Persona Moral".
- La confirmación de recepción de documentación y seguimiento a su trámite será a través del correo electrónico del cual se recibió la documentación.
- Es recomendable que una vez que reciba la notificación de que se realizó el trámite se comunique a ADT para solicitar la actualización de las claves de acceso y formas de pago.

Cualquier duda, favor de comunicarse a nuestro Centro de Atención a Clientes 8002025238



	(FECHA	A DEL DÍA)	
	Ciudad de México, a	de	20
ADT Private Security Services de México S.A. de C.V. Insurgentes Sur 1106, Tlacoquémecatl del Valle. C.P. 03200, Alcaldía Benito Juarez.			
Número de Customer / Cuenta 70XXXXXXX O XXXX-XXXX SE DE	EBE REGISTRAR EL NÚMERO	DE CLIENTE	O CUENTA
Yo(NOMBRE DEL NUEVO TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL) nombre de mi representada (Persona Moral) (NOMBRE el caso, declaro que conozco los términos y condiciones del se Services de México, S.A. de C.V. ("ADT").	COMPLETO DE LA NUEVA RAZ	ÓN SOCIAL)	_ según sea
El que suscribe la presente asume su responsabilidad en el c se señalan en el Contrato de Prestación de Servicios de Mon con los servicios que ADT proporciona a la cuenta que se ide	itoreo vigente y sus anex		
El suscrito declara su voluntad a partir de la firma de la prese de los servicios frente a ADT.	ente, para obligarse en ca	rácter de Clie	ente y usuario
En caso de ser necesario, el suscrito firma la presente solicit y autorizándola para que centralice el Equipo a la Central de relacionada con la propiedad y fallas del equipo centralizado C.V.	Monitoreo y libera a AD	T de toda res	sponsabilidad
Por último, ratificó mi voluntad a efecto de cubrir con todo Prestación de Servicios de Monitoreo, incluidas las cuotas de Manifiesto que el contenido del Contrato y sus Anexos con voluntad, por lo que, enterado del contenido y fuerza legal del en la Carátula.	pago correspondientes po stituyen la manifestación	or la prestació libre y espo	n del servicio. ntánea de mi
Sirva la presente para todos los fines legales a que haya luga	ar.		
NOMBRE COMPLETO DEL NUEVO TITULAR			
O REPRESENTANTE LEGAL		<b>FIRMA</b>	

Área: Centro de Soluciones

Código: FR-CL-CS-10

Versión:00

Fecha de Aplicación: 01-04-24

Nombre completo del Cliente o Representante Legal

Firma del Cliente o Representante Legal



# LISTADO DE PERSONAS A CONTACTAR EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA SEÑAL DE ALARMA ADT MONITOREO

Cuenta de Monitoreo: 70XXXXXXX O XXXXX-)	XXXX SE	DEBE REGISTE	RAR EL NUMI	ERO DE CL	IENTE O C	CUENTA		
Número del sitio a llamar (TELEFONO DEL D	OMICILIO M	ONITOREADO)						
Primer número XXXXXXXXXXX		Segundo núr	mero XXXXX	XXXXXX				
En caso de que el Titular cuente con un nún persona a contactar en una emergencia. (RAMARCAR EN CASO DE EMERGENCIA) ¿Cuenta con caseta de vigilancia privada	EGISTRAR N	OMBRES COMP	PLETOS, PAR		Y TELEFO			
	L	N						
Registrar al menos dos contactos de acuerd se deberá especificar si es (celular, casa, u	•	oridad para Ilam	ar en caso d	e emergen	cia, en la d	columna "tipo c	de teléfono"	
Nombre completo	Relación o parentesco	Número telefónico (1)	Tipo de teléfono	Número lefónico (	Tipo de teléfono	Número telefónico (3)	Tipo de teléfono	
1 XXXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	CASA O CELULAR			(5)		
2 3								
4								
Nueva palabra de aborto (máximo 15 car		n el caso de no			cificar "S	IN CAMBIOS"	·:	
Lineamiento del cambio:	NOLVATAL	ABINA DE ABOI	CTO (NOXXXX	<u> </u>				
Es importante mencionar que la palabra de abo la cual será requerida por la Estación Central actualizar información y/o los datos que el Clien proporcionados, así como toda solicitud realizad clave, sin responsabilidad alguna para ADT.	de Monitoreo te proporcione	ante cualquier : e a ADT; en el en	señal de aları tendido de qu	ma y sirve, e ADT toma	entre otras ará como vá	s cosas, para co álida la informac	orroborar y/o ión y/o datos	
Le sugerimos tomar en cuenta los siguientes lin	neamientos al	momento de eleç	gir su nueva p	alabra de a	borto:			
<ol> <li>Deberá ser una palabra en español.</li> <li>Fácil de recordar.</li> <li>Máximo 15 caracteres.</li> <li>Las groserías no están permitidas.</li> </ol>								
Marcar con un "X"								
¿Se requiere Factura? Si	No							
En caso de sí requerir factura, deberá adjur	ntar el docum	ento Constanc	a de Situaci	ón Fiscal (ı	no mayor a	a 3 meses).		
Correo ele	ectrónico para	a envió de Fact	ura: xxxxxx	XX@XXXXX.co	om			
Manifiesto que cuento con pleno conocimiento q Crédito y reconozco los efectos de dicha relació		•			•	con juntamente	con Buró de	
		COMPLETO DEL NUI RESENTANTE LEGA						

Nombre completo y firma del Titular o Representante legal

Área: Centro de Soluciones Versión:00 Código: FR-CL-CS-10 Fecha de Aplicación: 01-04-24

#### **ANFXO 1**

# PROGRAMA DE INFORMACIÓN DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN ("PIEP")

#### 1. Señal de "Alarma de Robo"

En caso de que la Estación Central de Monitoreo reciba una señal de Alarma de Robo, ADT, como primer intento, llamará telefónicamente en una sola ocasión al número de contacto principal señalado por el Cliente para indagar sobre la activación de la alarma. En caso de que dicho contacto principal confirme la Clave de Aborto y no solicite ayuda, ADT registrará la falsa alarma, por lo que no llamará telefónicamente a Seguridad Pública local ni a ninguna otra persona de la lista de contactos señalados en el PIEP, además que tampoco canalizará una Unidad de Verificación para hacer una revisión perimetral de la Ubicación Monitoreada. En caso que el Cliente ingrese un código válido de desactivación en el panel de control o aplicación respectiva dentro de los 60 (sesenta) segundos siguientes a partir de la activación de la Alarma de Robo, ADT registrará la activación como una falsa alarma, por lo que no llamará telefónicamente al número de contacto principal señalado por el Cliente, ni a la lista de contactos señalados en el PIEP, ni a Seguridad Pública local, además que tampoco canalizará una Unidad de Verificación para hacer una revisión perimetral de la Ubicación Monitoreada.

En caso de que la Estación Central de Monitoreo reciba una señal de Alarma de Robo y en la llamada telefónica para indagar sobre la activación de la alarma no se localice y/o contacte al contacto principal, o bien, dicho contacto principal no proporcione la Clave de Aborto, ADT, como segundo intento, llamará telefónicamente en una sola ocasión a la lista de contactos señalados en el PIEP, para los mismos efectos. Si la persona autorizada que responda a la llamada telefónica de ADT se identifica, confirma que es falsa alarma y no solicita ayuda, independientemente que proporcione o no la Clave de Aborto, ADT registrará la falsa alarma, por lo que no llamará telefónicamente a Seguridad Pública local ni a ningún otro número telefónico que aparezca en el PIEP, además que tampoco canalizará una Unidad de Verificación para hacer una revisión perimetral de la Ubicación Monitoreada. Si la persona autorizada que responda a la llamada telefónica se identifica y confirma la Señal de Alarma de Robo, ADT llamará telefónicamente en una sola ocasión a Seguridad Pública local.

En el supuesto que el Cliente cuente con el Servicio de Verificación, si al llamar telefónicamente al número del contacto principal señalado por el Cliente, el teléfono está ocupado, no contestan, o bien, contestan pero no proporciona la Clave de Aborto, además que no se logra obtener información con los contactos señalados en el PIEP: (i) si la Señal de Alarma de Robo se genera en horario diurno (07:00 a 19:59 horas), ADT canalizará una Unidad de Verificación para hacer una revisión perimetral de la Ubicación Monitoreada, siempre que en esa zona se cuente con el Servicio de Verificación; en el entendido que por cualquier causa esta unidad no pueda acudir, ADT llamará telefónicamente en una sola ocasión a Seguridad Pública local y posteriormente volverá a llamar telefónicamente en una sola ocasión a la lista de contactos señalados en el PIEP, con la intención de informar sobre dicha alarma; o, (ii) si la Señal de Alarma de Robo se genera en horario nocturno (20:00 a 6:59 horas), ADT llamará telefónicamente en una sola ocasión a Seguridad Pública local y canalizará una Unidad de Verificación para hacer una revisión perimetral de la Ubicación Monitoreada, siempre que en esa zona se cuente con el Servicio de Verificación; en el entendido que posteriormente ADT volverá a llamar telefónicamente en una sola ocasión a la lista de contactos señalados en el PIEP, con la intención de informar sobre dicha alarma.

En todos los casos anteriores, una vez que el contacto principal señalado por el Cliente o cualquiera de las personas de la lista de contactos señalados en el PIEP haya sido notificada del Evento o se hayan agotado las llamadas telefónicas correspondientes, ADT no tendrá que llamar a ninguna otra persona, institución pública o privada, policía o seguridad pública, previstas en el PIEP.

## 2. Señal de "Pánico/Amago"

Si la Estación Central de Monitoreo recibe una Señal de Pánico/Amago, ADT llamará telefónicamente en una sola ocasión a Seguridad Pública local y a la lista de contactos señalados en el PIEP, con la intención de informar sobre la activación de dicha alarma. En caso de confirmarse la señal de alarma de Pánico/Amago, ADT canalizará adicionalmente una Unidad de Verificación para hacer una revisión perimetral de la Ubicación Monitoreada, siempre que en esa zona se cuente con el Servicio de Verificación.

En caso que en el historial de eventos de la cuenta del Cliente hubieren al menos tres falsas alarmas de señales de Pánico/Amago durante un periodo de treinta días naturales, antes de llamar a Seguridad Pública local y/o canalizar una Unidad de Verificación, siempre que en esa zona se cuente con el Servicio de Verificación, ADT llamará telefónicamente al número de contacto principal señalado por el Cliente y/o a la lista de contactos señalados en el PIEP, para indagar y, en su caso, confirmar la activación de la alarma.

En todos los casos anteriores, una vez que el contacto principal señalado por el Cliente o cualquiera de las personas de la lista de contactos señalados en el PIEP haya sido notificada del Evento o se hayan agotado las llamadas telefónicas correspondientes, ADT no tendrá que llamar a ninguna otra persona, institución pública o privada, policía o seguridad pública, previstas en el PIEP.

## 3. Señal de "Fuego"

Si la Estación Central de Monitoreo recibe una Señal de Fuego, ADT, como primer intento, llamará telefónicamente en una sola ocasión al número de contacto principal señalado por el Cliente para indagar sobre la activación de la alarma. En caso de confirmarse la Señal de Fuego, ADT llamará telefónicamente en una sola ocasión al Departamento de Bomberos para solicitar el apoyo. En caso de que el número del contacto principal señalado por el Cliente esté ocupado o no contesten, ADT llamará telefónicamente en una sola ocasión a la lista de contactos señalados en el PIEP, para los mismos efectos. Si alguna de las personas señaladas en el PIEP responde a la llamada telefónica de ADT, se identifica y confirma una falsa alarma,

ADT registrará la falsa alarma, por lo que no llamará telefónicamente al Departamento de Bomberos, ni a Seguridad Pública local, ni a ningún otro número telefónico que aparezca en el PIEP, además que tampoco canalizará una Unidad de Verificación para hacer una revisión perimetral de la Ubicación Monitoreada. Si la persona señalada en el PIEP que responda la llamada telefónica de ADT, se identifica y confirma la Señal de Alarma de Fuego, ADT llamará telefónicamente en una sola ocasión al Departamento de Bomberos.

En caso de que no se localice a ninguna de las personas de la lista de contacto del PIEP, o bien, las personas contactadas de dicha lista se identifiquen y no pueden confirmar la veracidad de la Señal de Alarma de Fuego, ADT llamará telefónicamente en una sola ocasión a Seguridad Pública local y, en su caso, canalizará una Unidad de Verificación para hacer una revisión perimetral de la Ubicación Monitoreada, siempre que en esa zona se cuente con el Servicio de Verificación. En caso de que la Unidad de Verificación, derivado de la revisión perimetral, confirme la Señal de Alarma de Fuego, ADT llamará telefónicamente en una sola ocasión al Departamento de Bomberos. En caso de que, por cualquier causa, la Unidad de Verificación no pueda acudir a la Ubicación Monitoreada, ADT solamente llamará telefónicamente en una sola ocasión a Seguridad Pública local.

En todos los casos anteriores, una vez que el contacto principal señalado por el Cliente o cualquiera de las personas de la lista de contactos señalados en el PIEP haya sido notificada del Evento o se hayan agotado las llamadas telefónicas correspondientes, ADT no tendrá que llamar a ninguna otra persona, institución pública o privada, policía o seguridad pública, previstas en el PIEP.

## 4. Señal de "Emergencia Médica"

Si la Estación Central de Monitoreo recibe una Señal de Emergencia Médica, ADT, como primer intento, llamará telefónicamente en una sola ocasión al número de contacto principal señalado por el Cliente para indagar sobre la activación de la alarma. En caso de confirmarse la Señal de Emergencia Médica, ADT intentará poner en conferencia al contacto principal con el médico que el Cliente hubiere señalado en el PIEP, o bien, con un médico general de asistencia, a efecto que cualquiera de dichos médicos otorgue indicaciones de emergencia y, en su caso, instruyan para contactar a alguna institución pública o privada para que se canalice una ambulancia pública o privada; en el entendido que si el Cliente tiene contratado ADT Plus, la ambulancia que sea canalizada será del sector privado, conforme a la cobertura local y por ubicación geográfica del proveedor del servicio. En caso de que la persona contactada no requiera ser puesta en conferencia con alguno de los citados médicos, ADT contactará a alguna institución pública o privada para que se canalice una ambulancia pública o privada, salvo que el Cliente tenga contratado ADT Plus, en cuyo caso la ambulancia que se canalice será del sector privado, conforme a la cobertura local y por ubicación geográfica del proveedor del servicio.

En caso de que el número del contacto principal señalado por el Cliente esté ocupado o no contesten, ADT llamará telefónicamente en una sola ocasión a la lista de contactos señalados en el PIEP, para los mismos efectos. Si alguna de las personas señaladas en el PIEP responde a la llamada telefónica de ADT, se identifica y confirma una falsa alarma, ADT registrará la falsa alarma, por lo que no llamará telefónicamente a ninguna institución pública o privada, ni a Seguridad Pública local, ni a ningún otro número telefónico que aparezca en el PIEP, además que tampoco canalizará a ninguna ambulancia, ni tampoco a una Unidad de Verificación para hacer una revisión perimetral de la Ubicación Monitoreada. Si la persona señalada en el PIEP que responda la llamada telefónica de ADT, se identifica y confirma la Señal de Emergencia Médica, ADT contactará a una institución pública o privada para que se canalice una ambulancia pública o privada, salvo que el Cliente tenga contratado ADT Plus, en cuyo caso la ambulancia que se canalice será del sector privado, conforme a la cobertura local y por ubicación geográfica del proveedor del servicio.

En caso de que no se localice a ninguna de las personas de la lista de contacto del PIEP, o bien, las personas contactadas de dicha lista se identifiquen y no pueden confirmar la veracidad de la Señal de Emergencia Médica, ADT llamará telefónicamente en una sola ocasión a Seguridad Pública local y, en su caso, canalizará una Unidad de Verificación para hacer una revisión perimetral de la Ubicación Monitoreada, siempre que en esa zona se cuente con el Servicio de Verificación. En caso de que la Unidad de Verificación, derivado de la revisión perimetral, confirme la Señal de Emergencia Médica, ADT contactará a una institución pública o privada para que se canalice una ambulancia pública o privada, salvo que el Cliente tenga contratado ADT Plus, en cuyo caso la ambulancia que se canalice será del sector privado, conforme a la cobertura local y por ubicación geográfica del proveedor del servicio. En caso de que, por cualquier causa, la Unidad de Verificación no pueda acudir a la Ubicación Monitoreada, ADT solamente llamará telefónicamente en una sola ocasión a Seguridad Pública local.

En todos los casos anteriores, una vez que el contacto principal señalado por el Cliente o cualquiera de las personas de la lista de contactos señalados en el PIEP haya sido notificada del Evento o se hayan agotado las llamadas telefónicas correspondientes, ADT no tendrá que llamar a ninguna otra persona, institución pública o privada, policía o seguridad pública, previstas en el PIEP.

NOMBRE COMPLETO DEL NUEVO TITULAR
O REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA

# ADT

# Aviso de Privacidad Clientes ADT

En cumplimiento con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en adelante "LFPDPPP") y su Reglamento, se emite el presente Aviso de Privacidad dirigido al Titular de los datos personales (en adelante el "Titular") que obran en posesión de ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V. (en adelante "ADT"), siendo éste el responsable de la obtención, uso, divulgación y almacenamiento. El uso abarca el acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de datos personales (en adelante el "Tratamiento") y señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1106, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Entendiendo como datos personales a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable y datos personales sensibles a aquellos datos que afecten a la esfera más íntima del titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste, de acuerdo con lo establecido en la LFPDPPP.

## 1. Finalidades del tratamiento de datos personales

#### a) Finalidades primarias

Los datos personales que ADT recaba en este rubro son necesarios para la prestación del servicio contratado, los cuales son: I) Realizar el proceso de contratación, II) instalación del sistema de monitoreo, III) monitoreo de eventos transmitidos por el equipo, IV) notificación a los contactos en caso de emergencia, V) verificación al sitio en caso de un evento, VI) mantenimiento al equipo de monitoreo, VII) atención a clientes, VIII) servicios opcionales contratados y/o servicios adicionales otorgados (ADT Plus, ADT Alert, ADT Smart Security, ADT Contigo, Servicio de Monitoreo y Asistencia Vehicular ADT móvil, ADT Control, ADT View, ADT View, ADT Smart View, ADT Total, Reportes Open/Close, Reporte de Actividades) para el servicio de monitoreo, IX) atención de requerimientos legales de autoridades competentes, X) gestión del proceso de facturación y cobranza, XI) gestión del proceso de cancelación y XII) envío de correos electrónicos con información referente al servicio.

Cuando usted se convierte en nuestro cliente, la información recabada formará parte de su expediente, en caso contrario la información será destruida.

#### b) Finalidades secundarias

De manera adicional, la información se utilizará para las siguientes finalidades secundarias que no son necesarias para el servicio solicitado, pero que permiten brindar una mejor atención las cuales son: I) Encuestas para brindar mejores servicios y/o productos, II) promociones especiales de productos y/o servicios de ADT y III) solicitud de referidos.

En caso de que el titular no desee que sus datos personales se utilicen para las finalidades secundarias, tiene dos opciones para manifestarlo:

Indicarlo	o al	momer	nto	de	la	acepta	ación d	е	la "Co	otización	۱",	selecci	onando	NO	en	la	opción	mencio	nada	а	continuació	n:
		Finalio Secun				Si			No			SELE	CCIONAI	R LAS	FINA	LIDAD	ES TAC	HANDO (	CON L	JNA '	"X"	
a.	En c	caso de	aue	el	titular	no	seleccion	e r	ninguna	de las	0	pciones	anterior	es. se	e cor	nsidera	rá com	no aprob	ado	su (	consentimient	Ю.

- II. Si usted cambia de opinión, para el tratamiento de sus datos personales para finalidades secundarias, puede indicarlo en los siguientes 5 días hábiles posteriores a la firma de este aviso de privacidad enviando un correo con la notificación a <a href="https://example.com/BTS-MX-PROTECCION-DE-DATOS-ADT@jci.com">BTS-MX-PROTECCION-DE-DATOS-ADT@jci.com</a>.
- III. Indicarlo en cualquier momento, para lo cual el titular deberá descargar de la página de ADT (<a href="www.adt.com.mx">www.adt.com.mx</a>) el formato: "Solicitud de Ejercicio de los Derechos ARCO y Revocación del Consentimiento para el Tratamiento de Datos Personales", registrar la información solicitada, seleccionar la opción "Revocación" y enviarlo al correo electrónico: <a href="mailto:BTS-MX-PROTECCION-DE-DATOS-ADT@jci.com">BTS-MX-PROTECCION-DE-DATOS-ADT@jci.com</a>)

La negativa del uso de los datos personales para las finalidades secundarias no será un motivo para que se nieguen los servicios y productos que el titular solicita o contrata con ADT.

### 2. Información que se recaba

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, ADT utilizará datos personales de identificación y contacto, adicional de las siguientes categorías de datos personales sensibles como son: patrimoniales, financieros y datos de características personales (voz) en las interacciones con nuestro centro de contacto.

La organización no realiza la obtención de datos de categorías especiales (menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidades o migrantes) para la contratación y prestación del servicio. Sin embargo, en caso de que se atienda una emergencia médica si el titular los llega a proporcionar, estos son eliminados una vez concluida la atención y seguimiento de la emergencia.

Los datos personales serán recopilados cuando solicite la compraventa, instalación del equipo y/o prestación del servicio mediante las siguientes fuentes:

- a. **Personalmente:** Cuando el titular es atendido por algunos de nuestros representantes.
- b. Vía telefónica: Cuando interactúa con el personal.
- Página de internet: Cuando nos contacta mediante la página web (<u>www.adt.com.mx</u>).
- d. Correo electrónico: Cuando envía documentación soporte a fin de realizar algún trámite.

**Nota:** Al proporcionar esta información usted reconoce haber informado debidamente y haber obtenido de forma previa el consentimiento de dichos terceros para que ADT pueda dar tratamiento para los fines antes señalados.

## 3. Transferencia de datos personales

ADT no transferirá los datos personales del titular sin su consentimiento previo y por escrito, salvo en los casos mencionados en el artículo 37 de la LFPDPPP y sólo los remitirá a fin de cumplir con las obligaciones contractuales consistentes en la venta, instalación del equipo y/o prestación del servicio, así como la cobranza.

#### 4. Medios para el ejercicio de los derechos ARCO y la Revocación del Consentimiento.

El titular de datos personales o su representante legal debidamente acreditado, deberá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento, presentando la "Solicitud de Ejercicio de los Derechos ARCO y Revocación del Consentimiento para el Tratamiento de Datos Personales" y su identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o forma migratoria), en:

- a. La oficina corporativa de ADT, ubicada en la Avenida Insurgentes Sur 1106, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México...o
- El correo electrónico, a la cuenta BTS-MX-PROTECCION-DE-DATOS-ADT@jci.com.

El titular puede obtener dicha solicitud en la página <a href="www.adt.com.mx">www.adt.com.mx</a> o bien solicitarla vía correo electrónico a la dirección <a href="mailto:BTS-MX-PROTECCION-DE-DATOS-ADT@jci.com">BTS-MX-PROTECCION-DE-DATOS-ADT@jci.com</a>

La solicitud deberá contener la siguiente información:

- a. Tipo de derecho a ejercer: Acceso, Rectificación, Cancelación y/u Oposición o bien la Revocación del Consentimiento,
- b. Información del titular de los datos personales: Nombre completo, correo electrónico, número de cliente (opcional), teléfono(s) y horario para contactarlo cuando sea necesario.
- c. Los documentos que acrediten la identidad del titular o en su caso la representación legal, e
- d. Información relacionada con el (los) derecho(s) a ejercer.

Para las finalidades principales que dieron origen y que son necesarias para la relación jurídica, se entenderá que, en caso de solicitar el ejercicio de sus derechos de oposición y/o cancelación, así como la Revocación del Consentimiento, el Titular acepta la imposibilidad para que ADT cumpla con la venta, instalación del equipo y/o prestación del servicio, por lo que dicha oposición y/o cancelación así como la Revocación del Consentimiento se considerarán como causa de terminación anticipada de la relación contractual sin responsabilidad para ADT, ni obligación para obtener una declaración judicial.

El plazo máximo para que ADT dé respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO será de 20 días hábiles, contados a partir de la recepción completa y correcta de la solicitud.

#### 5. Limitación de uso o divulgación de la información

Para limitar el uso o divulgación de sus datos personales, podrá registrarse en el Registro Público para Evitar Publicidad (REPEP), a cargo de la PROFECO, ingresando al portal <a href="http://repep.profeco.gob.mx">http://repep.profeco.gob.mx</a>. En caso de que usted ya pertenezca o durante la prestación del servicio realice este registro le solicitamos nos lo pueda notificar al correo <a href="https://repep.profeco.gob.mx">BTS-MX-PROTECCION-DE-DATOS-ADT@ici.com</a>.

O bien usted podrá limitar el uso o divulgación de sus datos personales enviando su solicitud al Departamento de Protección de Datos Personales de ADT al correo electrónico <a href="mailto:BTS-MX-PROTECCION-DE-DATOS-ADT@ici.com">BTS-MX-PROTECCION-DE-DATOS-ADT@ici.com</a>. En caso de que su solicitud resulte procedente, el Departamento de Protección de Datos Personales de ADT lo registrará en el listado de exclusión propio con el objeto de que usted deje de recibir nuestras promociones.

#### 6. Uso de cookies, web beacons o cualquier otra tecnología

ADT informa que en su página de Internet se utilizan cookies, web beacons a través de las cuales es posible monitorear el comportamiento como usuario de Internet del

Estas cookies no recogen ninguna información que permita identificar al usuario y se utilizan únicamente con el fin de ayudarnos a mejorar la funcionalidad de nuestro sitio web y entender los intereses de nuestros usuarios.

Puede deshabilitar o bloquear cookies en su navegador personal en cualquier momento. Para más información sobre cookies, incluyendo la diferencia entre cookies de sesión y cookies persistentes, visite <a href="https://www.allaboutcookies.org">www.allaboutcookies.org</a>

## 7. Cambios al aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de los requerimientos legales; de las propias necesidades por los productos o servicios que ofrece ADT; de las prácticas de privacidad; de cambios en el modelo de negocio, o por otras causas. Por lo anterior, cuando el Aviso de Privacidad sufra alguna modificación, ADT informará al titular por alguno de los siguientes medios:

- a. En el portal de Internet de ADT (www.adt.com.mx),
- b. Al correo electrónico proporcionado por el titular de los datos personales, o
- c. En el Centro de Atención a Clientes.

Nombre Completo	Firma	Fecha
NOMBRE COMPLETO DEL NUEVO TITULAR SOLO PERSONA FISICA	SU FIRMA	FECHA DEL DIA DE LLENADO

Actualización: Julio 2023